



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO. COMUNAL DE EDUCACIÓN

**Aprueba Convenio de Suministro
Junta de Vecinos La Obra.**

Huépil, Abril 09 del 2015.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
- b) Lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- c) La red de servicio de agua potable perteneciente a la Junta de Vecinos La Obra y el suministro entregado a la Escuela La obra G-1017.
- d) La necesidad de mantener suministro de agua potable para la Escuela y de regularizar deuda pendiente por concepto de consumo anterior por un valor de \$1.346.100.-
- e) El Convenio de suministro de agua potable rural suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Junta de Vecinos La Obra, con fecha 20.03.2015.-

DECRETO ALCALDICIO Nº959/2015.-

- a) **APRUEBESE**, El Convenio de suministro de agua potable rural suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Junta de Vecinos La Obra, Rol 72.844.400-2 con fecha 20.03.2015.-
- b) **REGULARÍCESE**, pago de deuda pendiente por un valor de \$1.346.100 y cancélese mensualmente, de ahora en adelante, de acuerdo a comprobante de pago emitido por la Junta de Vecinos La Obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



[Firma]
ARLETTE VENEGAS QUIROZ
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Firma]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
 ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
 - Of. de Partes
 - Finanzas DAEM
 - Secretaría Daem
- Jafa/AVQ/FJDA/JROS/dfm.-

